



INSTITUCIÓN EDUCATIVA JUAN DE DIOS CARVAJAL

Institución Estatal aprobada por la Secretaría de Educación y Cultura de Ar según Resolución No. 16260 de Noviembre 27 de 2002, con legalización de según Resolución 6539 de Agosto 28 de 2001, Resolución 7001 de Agosto 3 Acuerdo 03 de 1997 y Resolución 0490 de Octubre 22 de 2004 que leg; los estudios hasta el grado undécimo.



Con identificación DANE 105001005410 NIT. 811.020.369-1

ESTUDIOS PREVIOS PARA LA ADQUISICIÓN DE LOS BIENES Y/O SERVICIOS

FECHA: 16/09/2021

Definición de Estudios Previos

1. Definición de la necesidad que la Institución Educativa pretende satisfacer con la contratación:

El desarrollo del proceso enseñanza-aprendizaje en la Institución Educativa, requiere de unas condiciones ambientales mínimas que permitan el bienestar de los niños, niñas y adolescentes. Dichas condiciones están enmarcadas en un conjunto de situaciones y dispositivos relacionados con la convivencia escolar, los espacios físicos, la infraestructura y la dotación; los cuales sin duda, se convierten en agentes que benefician u obstaculizan la labor pedagógica. Un ambiente escolar adecuado contribuye al logro de los objetivos y metas del Proyecto Educativo Institucional.

Es muy importante que el establecimiento educativo cuente con una buena dotación de materiales y suministros de papelería y suministros de aseo y bioseguridad para el buen funcionamiento de la institución y la adecuada prestación del servicio educativo. Además dentro del componente educativo surge también la implementación de proyectos que permitan enseñar al individuo disciplinas mediante la relación de dos o más áreas del conocimiento y que “aseguren” la formación integral del mismo; su fundamentación es netamente global y permite la planeación de una educación con miras a la ejecución unificada de conceptos y contenidos, dando paso a la posibilidad de solucionar necesidades y problemáticas comunes; es por ello que en los proyectos obligatorios se hace indispensable garantizar todos los recursos necesarios para poder cumplir con uno de los principales objetivos de la educación que es la formación destinada a desarrollar la capacidad intelectual, moral y afectiva de las personas de acuerdo con la cultura y las normas de convivencia de la sociedad a la que pertenecen.

La institución Educativa está interesada en recibir propuestas para la adquisición de los bienes y/o servicios referidos a Materiales y Suministros (papelería e implementos de aseo y bioseguridad) que corresponde a las necesidades priorizadas y requerimientos establecidos en el plan general de compras para el normal funcionamiento de la entidad.

2. Descripción del objeto a contratar con sus especificaciones materiales y técnicas esenciales.

OBJETO: Materiales y Suministros (papelería e implementos de aseo y de bioseguridad)

VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO Y SU JUSTIFICACIÓN:

(\$ 18.170.520) Diez y ocho millones ciento setenta mil quinientos veinte pesos.



INSTITUCIÓN EDUCATIVA JUAN DE DIOS CARVAJAL

Institución Estatal aprobada por la Secretaría de Educación y Cultura de Ar según Resolución No. 16260 de Noviembre 27 de 2002, con legalización de según Resolución 6539 de Agosto 28 de 2001, Resolución 7001 de Agosto 3 Acuerdo 03 de 1997 y Resolución 0490 de Octubre 22 de 2004 que leg; los estudios hasta el grado undécimo.



Con identificación DANE 105001005410 NIT. 811.020.369-1

CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD QUE RESPALDA LA CONTRATACIÓN:
disponibilidad presupuestal N° 12 con valor de: Diez y ocho millones ciento setenta mil quinientos veinte pesos. (\$ 18.170.520)

PLAZO: 60 DÍAS

FORMA DE PAGO: Parcial de acuerdo a la ejecución del contrato. El valor total del contrato se cancelará, una vez se haya entregado los bienes y servicios a plena satisfacción de la Institución Educativa previa presentación de la cuenta de cobro debidamente legalizada, en consecuencia, no habrá pagos por concepto de anticipo para la ejecución del contrato. De conformidad con lo establecido en el Art. 23 de la ley 1150 de 2007 el contratista deberá certificar que se encuentra al día en el pago de aportes parafiscales relativos al Sistema de Seguridad Social; así como los propios del Sena, ICBF, y Cajas de Compensación Familiar. Se pagará con cheque cruzado y sello restrictivo de páguese a primer beneficiario a nombre del oferente contratista. Podrá haber pagos parciales, siempre y cuando los trabajos parciales se entreguen a plena satisfacción. En todo caso los pagos se harán por unidad de obra terminada. Deberá haber un acta de inicio y un acta de entrega parcial.

LUGAR DE EJECUCIÓN: INSTITUCION EDUCATIVA JUAN DE DIOS CARVAJAL

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS EXIGIDAS

DESCRIPCIÓN	CANT.	VR. UND.	VR. TOTAL
AGAPE NAVIDEÑO			
CANELA MOLIDA X LIBRA	3	\$ 30.000	\$ 90.000
COCO RAYADO X LIBRA	3	\$ 14.800	\$ 44.400
MANTEQUILLA X LIBRA	6	\$ 9.900	\$ 59.400
NATILLA EXPRESS X KILO	70	\$ 7.000	\$ 490.000
BOLSA DE LECHE	185	\$ 2.850	\$ 527.250
MANO DE OBRA NATILLA	1	\$ 210.000	\$ 210.000
BUÑUELOS	1500	\$ 800	\$ 1.200.000
IMPLEMENTOS DE PAPELERIA			
VINILO ESCOLAR DE 1 LITRO	24	\$ 11.000	\$ 264.000
RESMA PAPEL BOND 75 GRS TAMAÑO CARTA	200	\$ 12.500	\$ 2.500.000
RESMA PAPEL BOND 75 GRS TAMAÑO OFICIO	100	\$ 15.500	\$ 1.550.000
MEMORIA USB DE 8 GIGAS	12	\$ 19.000	\$ 228.000
LAPICERO TRANSLUCIDO CON TAPA, MINA 1.0	36	\$ 500	\$ 18.000



INSTITUCIÓN EDUCATIVA JUAN DE DIOS CARVAJAL

Institución Estatal aprobada por la Secretaría de Educación y Cultura de Ar según Resolución No. 16260 de Noviembre 27 de 2002, con legalización de según Resolución 6539 de Agosto 28 de 2001, Resolución 7001 de Agosto 3 Acuerdo 03 de 1997 y Resolución 0490 de Octubre 22 de 2004 que leg; los estudios hasta el grado undécimo.



Con identificación DANE 105001005410 NIT. 811.020.369-1

LAPIZ GRAFITO N.2	36	\$ 400	\$ 14.400
RESALTADOR STDO	24	\$ 1.200	\$ 28.800
CORRECTOR LAPIZ	12	\$ 1.200	\$ 14.400
CAJA GANCHO COSEDORA X 5000	20	\$ 2.400	\$ 48.000
CAJA DE GANCHO LEGAJADOR MIXTO X 20	24	\$ 1.900	\$ 45.600
CAJA DE CLIP ESTÁNDAR X 100	24	\$ 750	\$ 18.000
CAJA DE CLIP MARIPOSA X 50	10	\$ 2.500	\$ 25.000
COSEDORA METALICA DE 1 BARRA	6	\$ 12.000	\$ 72.000

DESCRIPCIÓN	CANT.	VR. UND.	VR. TOTAL
IMPLEMENTOS DE ASEO			
ALCOHOL AL 70%, CUÑETE DE 20 LTS	6	\$ 125.000	\$ 750.000
GEL ANTIBACTERIAL, CUÑETE DE 20 LTS	2	\$ 225.000	\$ 450.000
HIPOCLORITO AL 15%, CUÑETE DE 20 LTS	6	\$ 55.000	\$ 330.000
ESPATULA CON CABO DE MADERA 1,20 MTS	10	\$ 13.500	\$ 135.000
DETERGENTE EN POLVO OLOR A LIMON, BULTO DE 40 BOLSAS X LIBRA	10	\$ 80.000	\$ 800.000
RECOGEDOR PLASTICO	24	\$ 3.500	\$ 84.000
AMONIO CUATERNARIO QUINTA GENERACION, GALON DE 3.8 LTS	3	\$ 55.000	\$ 165.000
CREMA DESENGRASANTE DE 1000 GRS	10	\$ 23.000	\$ 230.000
DETERGENTE ABRASIVO DE 750 GRS	24	\$ 4.500	\$ 108.000
TOALLAS EN Z ECOLOGICAS, PAQUETE X 150 HOJAS	140	\$ 6.500	\$ 910.000
ENVASE PLASTICO DE 1 LTS CON TAPA ASPERSORA	50	\$ 3.000	\$ 150.000
LIMPION DE MICROFIBRA TOALLA EN TELA	24	\$ 3.600	\$ 86.400
ESPONJA ABRASIVA SABRA SENCILLA	72	\$ 300	\$ 21.600
ESCOBA PLASTICA PALO LARGO CERDA SUAVE	48	\$ 5.500	\$ 264.000
TRAPEADORA, PABILO 300 GRS CABO LARGO	48	\$ 7.600	\$ 364.800
PAR GUANTE INDUSTRIAL N.8 NEGRO CAL 35	24	\$ 5.500	\$ 132.000
LIMPIAVIDRIOS X 1000 CC CON DOSIFICADOR	24	\$ 7.000	\$ 168.000
CUÑETE DE JABON LIQUIDO PARA MANOS DE 20 LTS	3	\$ 80.000	\$ 240.000



INSTITUCIÓN EDUCATIVA JUAN DE DIOS CARVAJAL

Institución Estatal aprobada por la Secretaría de Educación y Cultura de Ar según Resolución No. 16260 de Noviembre 27 de 2002, con legalización de según Resolución 6539 de Agosto 28 de 2001, Resolución 7001 de Agosto 3 Acuerdo 03 de 1997 y Resolución 0490 de Octubre 22 de 2004 que leg: los estudios hasta el grado undécimo.



Con identificación DANE 105001005410 NIT. 811.020.369-1

PASTA DE JABON AZUL DE 300 FRS	50	\$ 1.300	\$ 65.000
CUÑETE DE AMBIENTADOR PARA PISO DE 20 LTS	3	\$ 60.000	\$ 180.000
ROLLO DE PAPEL HIGIENICO PARA DISPENSADOR BLANCO X 400 MTR	32	\$ 8.750	\$ 280.000
LAVAPLATOS X 1000 GRS, EN CREMA	24	\$ 8.500	\$ 204.000
VARSOL ECOLOGICO DESMANCHADOR DE PISO, GARRAFA X 3800 CC	6	\$ 35.000	\$ 210.000
ESPONJA DE ACERO INOXIDABLE ESPIRAL	36	\$ 1.300	\$ 46.800
CEPILLO PARA PISO ENCABADO CERDA PLASTICA	36	\$ 4.400	\$ 158.400
ESCOBA CERDA DURA PARA EXTERIORES	36	\$ 5.500	\$ 198.000

DESCRIPCIÓN	CANT.	VR. UND.	VR. TOTAL
DULCES PARA LAS NOVENAS DEL AGAPE NAVIDEÑO			
CHOCOLATINA MINI JET	1500	\$ 300	\$ 450.000
BOMBON GRANDE CON CHICLE	1500	\$ 300	\$ 450.000
GALLETA CON VAINILLA, WAFER	1500	\$ 250	\$ 375.000
KIT DOCENTES			
RESALTADOR STDO	60	\$ 1.200	\$ 72.000
MARCADOR BORRABLE RECARGABLE	60	\$ 3.300	\$ 198.000
CINTA ENMASCARAR 12 X 20	60	\$ 1.100	\$ 66.000
LAPICERO TRANSLUCIDO CON TAPA MINA 1.0	60	\$ 500	\$ 30.000
BORRADOR NATA 724	60	\$ 350	\$ 21.000
SACAPUNTA METALICO SENCILLO	60	\$ 260	\$ 15.600
CHINCHE PLASTIFICADO, CAJA	60	\$ 1.200	\$ 72.000
TIJERA PUNTA ROMA	60	\$ 800	\$ 48.000
BISTURI GRANDE SENCILLO	60	\$ 650	\$ 39.000
LAPIZ GRAFITO NEGRO N.2	60	\$ 400	\$ 24.000
BLOCK IRIS TAMAÑO CARTA X 40 HOJAS STDO	60	\$ 2.600	\$ 156.000
CARPETA PLASTICA RESORTE FONDO ENTERO	60	\$ 3.600	\$ 216.000
CORRECTOR LAPIZ 9 MM	60	\$ 1.200	\$ 72.000
PEGANTE EN BARRA 8 GRS	60	\$ 1.200	\$ 72.000



INSTITUCIÓN EDUCATIVA JUAN DE DIOS CARVAJAL

Institución Estatal aprobada por la Secretaría de Educación y Cultura de Ar según Resolución No. 16260 de Noviembre 27 de 2002, con legalización de según Resolución 6539 de Agosto 28 de 2001, Resolución 7001 de Agosto 3 Acuerdo 03 de 1997 y Resolución 0490 de Octubre 22 de 2004 que leg; los estudios hasta el grado undécimo.



Con identificación DANE 105001005410 NIT. 811.020.369-1

COSEDORA MINI	60	\$ 2.800	\$ 168.000
DULCE ABRIGO 30 X 30 CMS	60	\$ 1.300	\$ 78.000
BORRADOR TABLERO ACRILICO	60	\$ 950	\$ 57.000
CUADERNO ACADEMICO 105-1	60	\$ 3.000	\$ 180.000
REGALOS DE PERIODO			
JUEGO DIDACTICO	8	\$ 25.000	\$ 200.000
BOCINA MINI SPEAKER AK 10B	10	\$ 25.000	\$ 250.000
BOCINA SP 8811	12	\$ 25.000	\$ 300.000
BOCINA H 830	12	\$ 25.000	\$ 300.000
OBSERVACIONES: VALORES CON IVA INCLUIDO		SUBTOTAL	\$ 18.087.850
		IVA	
		TOTAL	\$ 18.087.850

3. Fundamentos que soportan la modalidad de selección que se utilizará en el proceso.

MODALIDAD DE CONTRATACIÓN: Se trata de un proceso de contratación realizado de conformidad con la reglamentación aprobada por el Consejo Directivo mediante Acuerdo N° 002 del 08 de mayo de 2020, se justifica la escogencia de la presente selección, mediante modalidad de invitación pública para la adquisición de bienes o servicios hasta la cuantía de 20 SMLMV

FUNDAMENTOS JURÍDICOS DEL PROCESO DE SELECCIÓN

El valor del contrato a suscribir, se ubica en el rango de menor cuantía, según el presupuesto de la Institución Educativa, así, procediendo de conformidad con el numeral quinto del artículo tercero de la ley 1150 de 2007, la justificación de factores de selección permiten identificar a la Institución Educativa que la modalidad de contratación que aplica para la determinación de la oferta más favorable para el cumplimiento de la necesidad objeto del presente proceso es selección abreviada

4. Análisis y cobertura de riesgos.



INSTITUCIÓN EDUCATIVA JUAN DE DIOS CARVAJAL

Institución Estatal aprobada por la Secretaría de Educación y Cultura de Ar según Resolución No. 16260 de Noviembre 27 de 2002, con legalización de según Resolución 6539 de Agosto 28 de 2001, Resolución 7001 de Agosto 3 Acuerdo 03 de 1997 y Resolución 0490 de Octubre 22 de 2004 que leg; los estudios hasta el grado undécimo.



Con identificación DANE 105001005410 NIT. 811.020.369-1

Considerando la naturaleza del contrato, no es necesaria la constitución de póliza de garantías a favor de la Institución educativa, ya que el pago se realizará una vez el proveedor seleccionado entregue a entera satisfacción los bienes o servicios objeto de la presente invitación.

De conformidad con lo establecido en el Art 8 del decreto 4828 de 2008, no será obligatorio la exigencia de garantía en el presente proceso contractual, atendiendo a la naturaleza del objeto del contrato y a la forma de pago, entendiendo para tal efecto, que no existe riesgo para la ejecución del contrato. La Institución Educativa de conformidad con lo establecido en el artículo 9 de la Ley 1150 de 2001 podrá prescindir de la exigencia de constitución de garantías, cuando a su juicio estime que no existe riesgo para la ejecución del contrato.

De conformidad con el inciso quinto del artículo 7 de la Ley 1150 de 2007, el artículo 2.2.1.2.1.5.4 del decreto 1082 de 2015, como quiera que se trata de un proceso cuyo valor NO supera el diez por ciento (10%) de la menor cuantía establecida para la entidad, teniendo en cuenta la naturaleza del objeto a contratar y su forma de pago, se determinó por parte de la INSTITUCIÓN EDUCATIVA, no exigir al contratista la garantía única que ampare los riesgos derivados de la ejecución del contrato. Sin embargo, el contratista deberá garantizar la garantía personal y comercial establecida por la Superintendencia de Industria y Comercio.

CONDICIONES DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO: El proponente deberá contar con los medios necesarios para la prestación del servicio y/o el suministro de los materiales y equipos

5. Análisis técnico y económico que soporta el valor estimado del contrato.

Con el fin de adquirir el servicio descrito en el objeto de la convocatoria, se realizaron cotizaciones en los aspectos técnicos vigentes en el mercado y comercialmente accesibles. Las siguientes empresas enviaron cotizaciones para poder hacer los estudios previos:

- PAPELERIA EL ANCLA NIT: 71.377.450-8
- A.G DISTRIBUIDORES NIT: 70096357
- PAPELERIA Y VARIEDADES EL RIO NIT: 71.276.553-4

6. Obligaciones de las partes.

Requisitos habilitantes:

- Propuesta debidamente firmada con los datos del proponente y/o papel membrete de la empresa.
- Relación de los bienes con valor unitario y valor total, relacionando el IVA, en caso de estar obligado a cobrarlo



INSTITUCIÓN EDUCATIVA JUAN DE DIOS CARVAJAL

Institución Estatal aprobada por la Secretaría de Educación y Cultura de Ar según Resolución No. 16260 de Noviembre 27 de 2002, con legalización de según Resolución 6539 de Agosto 28 de 2001, Resolución 7001 de Agosto 3 Acuerdo 03 de 1997 y Resolución 0490 de Octubre 22 de 2004 que leg; los estudios hasta el grado undécimo.



Con identificación DANE 105001005410 NIT. 811.020.369-1

- Certificado de antecedentes de la procuraduría no mayor a 1 mes. (Debe verificarse en línea teniendo en cuenta la fecha propuesta en el cronograma de la invitación pública). Se generan tanto para el representante legal como para la empresa.
- Certificado de antecedentes de la contraloría no mayor a 1 mes. (Debe verificarse en línea teniendo en cuenta la fecha propuesta en el cronograma de la invitación pública). Se generan tanto para el representante legal como para la empresa.
- Certificado de pago de seguridad social (Planilla) y/o Certificado de paz y salvo en aportes a la seguridad social, del proponente y sus empleados. EPS, pensión y ARL. Para personas naturales, se exige la afiliación como aportante independiente, debe de pagar por el 40% del ingreso base de cotización (IBC) del valor del contrato. Se debe de cotizar la seguridad social integral (Salud, pensión y ARL). Se exige la seguridad social, desde el momento en que se contrata, hasta el momento en que se paga. Cuando se realizan pagos parciales, se debe de exigir la planilla pagada de la seguridad social.
- Certificado de antecedentes judiciales (Policía Nacional) no mayor a 1 mes. (Debe verificarse en línea teniendo en cuenta la fecha propuesta en el cronograma de la invitación pública). Se genera para el representante legal.
- Certificado de Existencia y representación legal no mayor a 1 mes en su fecha de expedición y debidamente renovada su matrícula mercantil. "Cámara de Comercio". El registro mercantil se exige por la actividad que se desarrolla (Están contemplados en el código de comercio art 20 al 23) Tanto el registro mercantil como el certificado de existencia y representación legal de la Cámara de comercio, deben estar renovado (vence el 31 de marzo de cada año), debe tener en el objeto social, la actividad que se va a contratar y que el representante legal esté autorizado para suscribir contratos.
- Copia de Registro Único Tributario (RUT) acorte a la actividad económica objeto del contrato y de esta invitación pública. Con actualización del último año. El Rut debe estar actualizado con la Resolución 139 de noviembre 21 de 2012 y debe contener la actividad que se va a contratar. Se puede consultar en el siguiente enlace: <http://linea.ccb.org.co/descripcionciiu/>
- Fotocopia ampliada de la cédula del Representante Legal (Persona jurídica) o de la persona natural
- Certificación bancaria que indique que posee cuenta bancaria a nombre del titular que presenta la propuesta. A partir de que entro en funcionamiento la cuenta maestra del MEN, todos los pagos del SGP se realizan por transferencia electrónica.
- Certificado de inhabilidades e incompatibilidades. Declaración bajo la gravedad de juramento.
- Certificado de alturas y relación de personal con trabajo de alturas debidamente firmado por el representante legal y documento donde se demuestre la vinculación laboral (Contrato Laboral o constancia de Seguridad Social). Se debe solicitar para los contratos de mantenimiento de infraestructura.
- Relación de personal con certificado de idoneidad debidamente firmado por el representante legal y documento donde se demuestre la vinculación laboral (Contrato Laboral o constancia de Seguridad Social).
- Hoja de vida de la función pública. La hoja de vida de la función pública se puede buscar en internet. Existe tanto para persona natural como jurídica. Debe de estar llena y firmada. Se descarga de la página <http://www.funcionpublica.gov.co/descarga-de-formatos>



INSTITUCIÓN EDUCATIVA JUAN DE DIOS CARVAJAL

Institución Estatal aprobada por la Secretaría de Educación y Cultura de Ar según Resolución No. 16260 de Noviembre 27 de 2002, con legalización de según Resolución 6539 de Agosto 28 de 2001, Resolución 7001 de Agosto 3 Acuerdo 03 de 1997 y Resolución 0490 de Octubre 22 de 2004 que leg; los estudios hasta el grado undécimo.



Con identificación DANE 105001005410 NIT. 811.020.369-1

- Certificado de medidas correctivas Policía nacional (RNMC) (Debe verificarse en línea teniendo en cuenta la fecha propuesta en el cronograma de la invitación pública). Se genera para el representante legal.
- Certificado tarifa de retención artículo 383 E.T. Lo deben adjuntar los independientes que presten servicios personales y que su pago es por honorarios y que no deseen que se les practique retención en la fuente por honorarios del 10%. si este documento no se aporta por el contratista, se le debe practicar rete fuente por honorarios del 10%.
- Certificado y/o soportes de la DIAN de permanencia o exclusión del régimen tributario especial. Aplica para las entidades sin ánimo de lucro (como Corporaciones, fundaciones, entre otras) estos documentos son indispensables para efectos de retención en la fuente.
- Certificado de inhabilidad por Delitos sexuales cometidos contra menores de 18 años. Ley 1918 de 2018. (Policía Nacional) no mayor a 1 mes. (Debe verificarse en línea teniendo en cuenta la fecha propuesta en el cronograma de la invitación pública). Se genera para el representante legal.

7. Evaluación de las propuestas y adjudicación del contrato.

a. CAUSALES DE RECHAZO Y ELIMINACIÓN DE PROPUESTAS

- Cuando el proponente no acredite los requisitos y calidades de participación establecidos.
- Cuando no se cumpla con alguna de las Especificaciones Técnicas.
- Cuando no se presenten los documentos subsanables requeridos por parte de la Institución, dentro del plazo otorgado para el efecto.
- Cuando el objeto social o actividad mercantil del proponente no corresponda a lo requerido por la Institución, exigencia que aplica a cada uno de los integrantes de Consorcios, Uniones Temporales u otra forma de asociación.
- Si luego de evaluadas las propuestas, se encuentra contradicción entre los documentos aportados en la propuesta o entre ésta y lo confrontado con la realidad.
- Si el proponente se encuentra incurso alguna de las causales de incompatibilidad, inhabilidad o prohibición previstas en la Constitución y la Ley. Además las consagradas en el artículo 18 de la ley 1150 de 2007 y 9º de la ley 80 de 1993, sus decretos reglamentarios y en las demás normas legales vigentes que modifiquen o adicionen, en cuanto sea pertinente.
- Cuando la descripción del ítem no contempla la actividad a ejecutar tal como se especifica en la propuesta de cantidades de obra entregado.
- La presentación de propuestas parciales o propuestas alternativas.
- En caso de tener la oferta económica un valor superior al presupuesto estimado oficialmente por la Institución.
- La presentación extemporánea de la oferta.
- Por oferta artificialmente baja.

b. CRITERIOS DE EVALUACIÓN.

Con el fin de garantizar la escogencia de la oferta u propuesta más favorable para la Institución Educativa y para los fines que se pretenden satisfacer con el presente proceso



INSTITUCIÓN EDUCATIVA JUAN DE DIOS CARVAJAL

Institución Estatal aprobada por la Secretaría de Educación y Cultura de Ar según Resolución No. 16260 de Noviembre 27 de 2002, con legalización de según Resolución 6539 de Agosto 28 de 2001, Resolución 7001 de Agosto 3 Acuerdo 03 de 1997 y Resolución 0490 de Octubre 22 de 2004 que leg; los estudios hasta el grado undécimo.



Con identificación DANE 105001005410 NIT. 811.020.369-1

de selección, se tendrá en cuenta los siguientes factores que serán evaluados en la propuesta.

FACTOR DE EVALUACIÓN Y CALIFICACIÓN	PUNTAJE
Calificación económica (Menor precio)	80%
Experiencia e idoneidad	15%
Calidad y detalles técnicos	5%
Total	100%

La experiencia del proponente deberá acreditarse mediante certificaciones expedidas por el respectivo contratante, debidamente suscrito por funcionario competente y que contenga, como mínimo la siguiente información: Nombre del contratista, número y objeto del contrato, plazo de la ejecución, descripción o alcance del proyecto, fechas de iniciación y de terminación, porcentaje de participación si el contrato fue ejecutado en consorcio o unión temporal, datos como número de teléfono y dirección electrónica de la persona que expide el certificado. En su defecto se tendrá en cuenta la experiencia según certificado de cámara de comercio y según fecha de constitución de la persona jurídica o persona natural.

CRITERIOS DE DESEMPATE. En caso de empate se preferirá al proponente que tenga mayor puntaje en el precio y en caso de persistir el empate, se adjudicará el contrato al proponente que haya presentado la menor oferta inicial de precio

c. METODOLOGÍA.

Luego de recibidas las propuestas, el rector y el comité de compras (Conformado por integrantes del consejo directivo) verificará el cumplimiento por parte de los proponentes de los requisitos habilitantes. En caso de que los proponentes no reúnan todos los requisitos podrán subsanarlos inmediatamente, procediendo nuevamente a la verificación. Si se presenta un sólo proponente se le adjudicará a éste, siempre y cuando no se supere el presupuesto oficial.

8. Impuestos en los contratos

El servicio solicitado se asimila a un contrato de compraventa y suministros, por tanto, deberá cumplir con toda la normativa vigente para este tipo de contratos como lo establece el código de comercio y el estatuto tributario nacional u otras normas que le apliquen.

Los suministros requeridos deberán tener especificado su condición frente al IVA, es decir, si son gravados, exentos o excluidos.

La Institución aplicara las deducciones que por normativa nacional y municipal se encuentran vigentes para este tipo de contratación, las cuales serán:



INSTITUCIÓN EDUCATIVA JUAN DE DIOS CARVAJAL

Institución Estatal aprobada por la Secretaría de Educación y Cultura de Ar según Resolución No. 16260 de Noviembre 27 de 2002, con legalización de según Resolución 6539 de Agosto 28 de 2001, Resolución 7001 de Agosto 3 Acuerdo 03 de 1997 y Resolución 0490 de Octubre 22 de 2004 que leg; los estudios hasta el grado undécimo.



Con identificación DANE 105001005410 NIT. 811.020.369-1

- Para los Responsables de IVA se aplicaran retenciones del 2.5% y RETEIVA del 15% en compras
- Para los No responsables de IVA se aplicaran retenciones del 2.5% y del 3.5% en compras dependiendo si es Declarante de Renta o no Declarante de renta, respectivamente.

En todo caso, el Contratista deberá adjuntar el Rut actualizado con la normativa vigente y la parte Contratante verificara en el mismo dichas calidades y/u obligaciones tributarias con el fin de aplicar las retenciones de forma correcta. El Rut será el soporte legal de las retenciones practicadas.

Dorian Alexander Agudelo Orozco
Rector